SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Presidencia

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 65 - 2011-P/SBLM

Lima, 22 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3º del citado Decreto Supremo establece la obligación de las entidades de la Administración Publica, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° de la referida norma, dispone que mediante Resolución del Titular de la entidad se designe al responsable del Libro de Reclamaciones que se informe al Órgano de Control Institucional, sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM,

Con la visación de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>. Disponer la implementación del "Libro de Reclamaciones" en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM.

Artículo 2º. Designar a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Logística y Administración Documentaria como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 2º. El Libro de Reclamaciones estará a disposición del Público, en un lugar visible y de fácil acceso a los usuarios.

Artículo 3º. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

rtículo 4º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana http://www.sblm.gob.pe en la misma echa de su publicación oficial.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase
Seciedad de Beneficencia de Lima Metrepolitana

Sra. Josefina Estrada de Capriata Presidenta del Directorio